

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0038/06/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico; **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0964.2018

BITÁCORA: 13/F5-0038/06/18

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2018

182034

C. FACUNDO HERNÁNDEZ MUÑOZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Primero de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXVI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ132/2018 de fecha 15 de Junio de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 092/2018 de fecha 27 de Julio de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 18 de Junio de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
C.P. Parcelas 509 y 630 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	Cuautepec de Hinojosa	Hidalgo	C. Facundo Hernández Muñoz

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Parcela 509 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	579942.482	2209530.419
2	579949.592	2209486.336
3	579947.697	2209475.839
4	579938.855	2209461.79
5	579929.388	2209455.77
6	579904.316	2209448.356
7	579870.383	2209413.512
8	579840.132	2209391.278
9	579822.761	2209383.594
10	579750.161	2209365.304
11	579713.977	2209350.878
12	579666.01	2209327.25
13	579717.351	2209372.463





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0964.2013

BITÁCORA: 13/F5-0038/06/13

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2013

182034

14	579734.733	2209386.789
15	579762.127	2209431.549
16	579766.811	2209449.787
17	579774.089	2209487.26
18	579848.76	2209495.028
19	579896.47688	2209520.15742

Nombre del predio: P.P. Parcelas 630 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	579690.802	2208070.529
2	579646.512	2208084.605
3	579600.19	2208084.366
4	579558.34	2208071.178
5	579541.39137	2208083.44143
6	579517.52736	2208097.20913
7	579487.506	2208102.687
8	579451.654	2208120.379
9	579302.041	2208197.161
10	579316.318	2208239.16
11	579311.184	2208250.047
12	579311.46	2208269.745
13	579339.92402	2208310.60849
14	579373.826	2208317.096
15	579478.085	2208290.691
16	579524.552	2208274.66
17	579568.825	2208229.014
18	579585.117	2208198.072
19	579590.989	2208182.081
20	579603.494	2208181.201
21	579611.761	2208192.829
22	579648.865	2208192.105
23	579670.284	2208174.782
24	579670.786	2208151.157
25	579701.348	2208097.77
26	579698.8	2208076.82

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0964.2018

BITÁCORA: 13/F5-0038/06/18

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2018

182034

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
C.P. Parcelas 509 y 630 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	60	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
C.P. Parcelas 509 y 630 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	7.378	3.75	3.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
C.P. Parcelas 509 y 630 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	3.75 (tres punto setenta y cinco)	488.51 (cuatrocientos ochenta y ocho punto cincuenta y uno)

Nombre del predio: C.P. Parcelas 509 y 630 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/07/18 - 26/07/19	Alnus jorullensis	1.57	9.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/18 - 26/07/19	Pinus teocote	1.57	113.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/07/18 - 26/07/19	Quercus rugosa	1.57	3.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	27/07/19 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus jorullensis	1.39	6.82	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	1.39	115	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	1.39	4.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	.79	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	.79	138.69	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	.79	.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 03/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	Alnus jorullensis	0	1.97	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus teocote	0	91.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	0	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0964.2013

BITÁCORA: 13/F5-0038/06/13

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2013

182034

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. MANUEL MARTINEZ -, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 26, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MAM-78

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
C.P. Parcelas 509 y 630 Z-1 P3/4 del Ejido Paliseca	S-13-016-509-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0964.2018

BITÁCORA: 13/F5-0038/06/18

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2018

182034

siguiente del año que se informe.

12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Deberá implementar las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 42 a 44). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y cumplimiento de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico
15. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2027 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación.
16. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0964.2018

BITÁCORA: 13/F5-0038/06/18

Pachuca, Hidalgo, 27 de Julio de 2018

182034

C.c.e.p. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Haydee García Acosta- Presidenta Municipal Constitucional de Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo.- Presente.

Manuel Martínez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. ingmmmap78@hotmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00317/1807 (04/07/18)

AMA*AVP*EGA

